



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de agosto de 1995.

VISTO lo dispuesto por resoluciones Nros 191/94 y 41/95 y,

CONSIDERANDO

Que el tratamiento del proyecto presentado para centralizar la inscripción de peritos y el seguimiento posterior de actuación, requiere de un detallado y minucioso estudio por parte de este Tribunal, habida cuenta de la magnitud de las reformas propuestas.-

Que cumplido ello, la instrumentación de dichos procedimientos importará adecuaciones de tipo estructural que demandarán, además de un importante costo presupuestario, un lapso que excede la fecha fijada para la iniciación del empadronamiento.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Posponer la centralización de la inscripción dispuesta por resoluciones 191/94 y 41/95 para el año 1996.-

2º) Las inscripciones a realizarse el año en curso se efectuarán conforme lo fueron en el período anterior.-

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.-

Handwritten signatures of Julio S. Pazareno, Guillermo A. Lopez, and Carlos S. Fayt.

Handwritten signatures of Eduardo Moliné O'Connor, Augusto Cesar Belluscio, Ricardo Lavigne (H), and Antonio Foggiano.